

Resolución Comité de Fútbol N° 03/2024: “POR LA CUAL SE APLICA W.O A FAVOR DE CAT17 Y SE APLICAN SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 48.1 Y EL ANEXO 1.10 AL EQUIPO DE NIUPI”.

Asunción, 29 de mayo de 2024.

VISTO:

1. El informe del árbitro con respecto a la no presentación de Niupi en el partido correspondiente a la octava fecha del Apertura 2024 en el que tenía que enfrentarse al equipo de CAT17 y la aplicación del W.O, como lo establece el reglamento vigente.

CONSIDERANDO:

1. El Artículo 48.1 del Reglamento de Fútbol establece las sanciones previstas en caso que un equipo no se presente a los partidos programados en las fases regulares. *“El equipo que no se haya presentado al encuentro otorga al rival la victoria por W.O., de 5 (cinco) goles a 0 (cero). Además, será sancionado con la aplicación de la multa establecida en el Anexo 1 de este reglamento, que el equipo sancionado deberá abonar dicha multa antes de jugar su siguiente partido”* El anexo 1.10 establece una multa de Gs. 400.000 (cuatrocientos mil).
2. Programación del partido correspondiente a la octava fecha del Apertura 2024 en la Categoría A en el que se tenían que enfrentar los equipos de Niupi Vs CAT17.

En el marco de sus atribuciones,

EL COMITÉ DE FUTBOL DEL EXA SANTA CLARA

RESUELVE:

1° SANCIONAR al equipo de NIUPI por incumplimiento del artículo 48.1.

2° APLICAR W.O a favor del equipo de CAT17, quedando como resultado final:

CAT17 5 – 0 NIUPI.

3° MULTAR al equipo de NIUPI con el pago de Gs. 400.000 (cuatrocientos mil) tal como lo establece el Anexo 1 del reglamento vigente, el pago deberá realizarse antes de disputar el partido que le corresponda jugar posterior a la notificación de la presente resolución.

4° COMUNÍQUESE y archívese.

FIRMANDO TODOS LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE FÚTBOL DE LA
ASOCIACION DE EX ALUMNOS DEL COLEGIO SANTA CLARA

**JAVIER CAZAL
GUIDO TOMASSONE
HECTOR GARCIA
JOSÉ INSFRAN
SAMUEL ROLON
JUAN VILLATE
MATIAS GODOY
RAIMUNDO CABRERA
EMILIO CORRALES**